



## LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Boletín Nro. 4 - 04/04/2014 - 3ª Fecha

*Torneo Preparación - Primera y Reserva*

### Resolución N° 30 CLUB A. LILAN

**Amonestar a los jugadores:**

**BERTOLOTTO, Benjamín – IBALDO, Tobías – POMPHILE, Enzo - MARTIN, Facundo - BENASSI, Julián - MONTERO, Juan Pablo – LINARES, Enzo** por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 31 CLUB A. PLATENSE

**Amonestar a los jugadores:**

**ANGELLYS, Marcelo – BARRAGAN, Cristián – BUSTOS, Mateo – LÓPEZ, Facundo - NUÑEZ, Waldemar – NUÑEZ, Dante – CELIS, Ariel** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 32 Club S. y D. JUVENTUD

**Amonestar a los jugadores:**

**PADIN, Cristian – ARROUY, Luis – MIRANDA, Julio** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### Resolución N° 33 CLUB A. JORGE NEWBERY

**Suspender a los jugadores:**

**ARRECHE, Gastón – BERTOLOTTO, Cristian** ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

**ALBASI, Matías** por dos (2) partidos aplicando el Art. 185 y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de cuatro a quince partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud o*

*ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier otro agravio.*

**ARIAS, Sebastián** por un (1) partido aplicando el Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al jugador que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

### **Resolución N° 34 DEPORTIVO BARRACA**

**Amonestar a los jugadores:**

**LÓPEZ, Diego – MARCONI, Agustín** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución N° 35 Club Ing. Jorge NEWBERY**

**Amonestar a los jugadores:**

**ARAYA, Ramiro – ENRIQUES, Lucas – NAVARRO, Matías** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

*Dr. Farina Jorge  
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo  
Secretario*

*Río, María Celeste  
Pro-Secretario*